

cobre de 95 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 120 metros en tendido subterráneo, para suministro a la estación transformadora 3.469, «Ayuntamiento Roda de Bará», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 143 de la línea a 25 KV., Tarragona-Bará.

Presupuesto: 412.660 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Roda de Bará.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de Ayuntamiento de Roda de Bará.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.868-C.

4577 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto L. A. T. 2.808.—Línea 25 KV. a E. T. número 3.456, «José Rosell Taribó».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 374 metros, para suministro a la E. T. número 3.456, «José Rosell Taribó», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 15 de la línea a 25 KV.: Derivación a E. T. número 3.121, «Bellamar».

Presupuesto: 142.930 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Calafell.

Finalidad: Suministro de energía al edificio de don José Rosell Taribó.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.868-C.

4578 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.807.—Línea a 25 KV. a E. T. número 3.461, «Juan Carbó Curto».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 140 metros, para suministro a la E. T. número 3.461, «Juan Carbó Curto», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 29, línea a 25 KV., dos C. Villafranca-Vendrell.

Presupuesto: 131.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Santa Oliva.

Finalidad: Suministro de energía al edificio de don Juan Carbó Curto.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.867-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4579

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de Lalín (Pontevedra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de agosto de 1972 se acuerda la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Lalín (Pontevedra).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de Lalín (Pontevedra), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que de la ordenación rural se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona o para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de Lalín (Pontevedra), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y declarada de actuación de dicho Instituto por Decreto de 18 de agosto de 1972.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras incluidas en este plan quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Lalín (Pontevedra), de fecha 18 de agosto de 1972.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

4580

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Heras de Ayuso (Guadalajara).

Ilmo. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Heras de Ayuso (Guadalajara), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de «Alto Henares» (Guadalajara), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 15 de marzo de 1973, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones, cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden, conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Heras de Ayuso (Guadalajara), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución, y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.